



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2015**

**VISTO:**

El Memo SCAGyMJ N° 1354/2014, mediante el cual se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminar sobre el pedido de subrogancia del Dr. Santiago Otamendi; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 2 de septiembre de 2014 el Dr. Norberto Circo, titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, solicitó licencia del 21 al 28 de septiembre del mismo año, informando que lo reemplazaría el Dr. Santiago Otamendi, quien suscribe el pedido prestando conformidad.

Que el 25 de noviembre, la Presidencia del Consejo de la Magistratura, concede licencia ordinaria compensatoria al Dr. Circo, los días 22 al 25 de septiembre de 2014, inclusive, correspondientes a la feria judicial de julio de 2014 y justifica la inasistencia del 26 de septiembre, por razones particulares. Además informa que mientras el Dr. Circo estuvo de licencia fue subrogado por el Dr. Otamendi, titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27.

Que la Dirección General de Factor Humano solicitó instrucciones sobre la pertinencia del pago por las tareas realizadas los días 22 al 26 de septiembre de 2014 y, específicamente, sobre los días 21, 27 y 28 de septiembre del mismo año, por tratarse de días inhábiles.

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó que de acuerdo a lo establecido en el art. 19° inc. c) del Reglamento de Subrogancias del Poder Judicial de la CABA, se computan solo los días hábiles, debiéndose liquidar en este caso, el período correspondiente al lapso que va entre el 22 y el 26 de septiembre de 2014.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en el sentido de aplicar estrictamente el art. 19° inc. c) del Reglamento de Subrogancias del Poder Judicial de la CABA aprobado por Res. CM N° 7/2013, porque los hechos que motivan la petición en debate encuadran perfectamente en dicha norma, por lo tanto deberán abonarse al Dr. Otamendi, solamente los días hábiles que subrogó al Dr. Circo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Factor Humano a liquidar al Dr. Santiago Otamendi, la subrogancia realizada los días 22 al 26 de septiembre de 2014, en reemplazo del Dr. Norberto Circo.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección de factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 / 2015**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**

  
**Juan Sebastián De Stefano**